

Sr.

Mauricio Ulloa Encina

Director Regional Servicio Nacional de Pesca de Tarapacá

Presente

Mediante la presente, saluda atentamente a Usted el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos de Caleta Chipana, RUT: 72.337.900-8, ROA: 28 y RSU 1010228.

En el marco del cumplimiento de la entrega del Informe de seguimiento N°1 cuenta pública bajo el régimen de la ley de caleta, se envía un documento único en formato PDF compuesto por:

1. Informe de seguimiento N°1 Plan de administración de caletas adscritas al régimen de la Ley N°21.027.
2. Certificado de vigencia directorio sindical
3. Acta de cuenta pública realizada el día 5 de noviembre de 2025.
4. Lista de asistencia a cuenta pública.
5. PPT de presentación de cuenta pública.
6. RES Ex DN 3395-2025 Acoge prórroga para entrega de primer Seguimiento

Saluda atentamente



JOSE LUIS CONTRERAS LAMAS

RUT: 17628680-6

+56 9 4047 8610

jotaluis329@gmail.com

SINDICATO DE BUZOS MARISCADORES
ASISTENTES BUZOS DE CALETA CHIPANA
Fundado el 16 de Agosto de 1992
R.S.U. 1/1/228

	INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE CALETAS ADSCRITAS AL REGIMEN DE LA LEY 21.027.			Departamento Pesca Artesanal Versión: 1.0 Fecha: Marzo 2022
Informe de seguimiento N°1	Periodo noviembre 2024 a octubre 2025			FECHA: 3-2-2026
ANTECEDENTES DE LA CALETA PESQUERA ARTESANAL				
Nombre de Caleta: Chipana	Región: Tarapacá	Comuna: Iquique	Decreto Destinación Decreto Exento N°646 de 14 de septiembre del 2021	Resolución Convenio Uso Nº: DN - 00352/2025
ANTECEDENTES DE LA(S) ORGANIZACIÓN(ES) TITULAR(ES)				
Nombre(s) de la(s) organización(es) titular(es):				
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE BUZOS MARISCADORES Y ASISTENTES DE BUZOS DE CALETA CHIPANA				
Anexar Certificado(s) de Vigencia, con individualización de la Directiva.				
I.ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO.				
1.-Propias de la pesca artesanal (incluir desembarque)				
El año 2024 entre el periodo de noviembre y diciembre se generó una extracción total de 117,264 toneladas, destacando el recurso huiro negro que alcanzo 93,558 y huiro palo con 23,154 toneladas. El resto de los recursos destaca la extracción de almejas con 0,232 toneladas y lapa negra con 0,052 toneladas. Los peces como la cabrilla común, sargo y Tomoyo cono alcanzaron los 100 kilos. Se debe considerar que este periodo solo comprendió 2 meses, donde es habitual la reducción significativa de la actividad extractiva debido a la salida de la mayoría de los habitantes hacia otras regiones del país, retornando habitualmente en marzo con el inicio de la temporada extractiva del pulpo. El año 2025 entre enero a octubre, se contabilizó un desembarco total de 538,624 toneladas donde nuevamente los principales desembarcos son huiro negro con 351,038 toneladas y huiro palo con 116,342 toneladas. Con respecto al pulpo del norte, este alcanzo 20,878 toneladas de las cuales 7,621 proviene de AMERB Chipana A, y el resto desde actividades de buzos y recolectores de orilla que alcanzó las 13,257 toneladas. Otro marisco que destaca es el erizo rojo alcanzando 4,42 toneladas que en general presento una alta demanda tanto de compradores locales como las salas de proceso sindical de San Marcos y Rio Seco como afuera de la región. El choro zapato es otro recurso siempre demandado en la zona de Chipana alcanzando 1,048 toneladas. En los peces destaca la extracción de bonito, alcanzando 10,54 toneladas principalmente en el mes de septiembre que concuerda con el régimen de aumento de intensidad de surgencia en esta zona del país.				
2.- Otras actividades productivas, comerciales, culturales, sociales.				
Productiva: El año 2025, se desarrolló una reactivación comercial del sindicato a través de la extracción de pulpo desde AMERB Chipana A, alcanzado un ingreso total de \$30.708.300.-pesos. Esta extracción fue realizada el segundo semestre del año. Cultural social: El 27 de junio de 2025 fue celebrada la fiesta de San pedro, la cual conto con la participación de los habitantes de Chipana casi en su totalidad e invitados. Esta fiesta fue financiada por el fondo nacional Fiesta San Pedro 2025 de Indespa. Este fue un trabajo de organización y coordinación conjunta entre le Sindicato de Buzos y la Junta de Vecinos.				
II.INFRAESTRUCTURA				
Portuaria multipropósito (conectividad y apoyo a la pesca artesanal)				
1.0-Acciones de mantención y conservación según cronograma de actividades.				
No fueron desarrolladas actividades de mantención y conservación entre noviembre de 2024 y octubre 2025 por parte de DOP de Tarapacá.				
1.1.-Otras acciones de mantenciones desarrolladas no contempladas en el plan (incluir inversión y ejecutante).				
No se realización otras acciones.				

2.0-Otras obras de infraestructura ejecutadas.
No se realización otras obras.
2.1-Descripción de las obras ejecutadas y evaluación técnica de la DOP.
No aplica ya que no se generaron nuevas obras.
2.2-Anteproyecto de obras remitido al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (incluir plano o croquis).
No aplica ya que no se generaron nuevas obras.
2.3.-Autorizaciones o resoluciones de la Armada de Chile respecto a las nuevas obras.
No aplica ya que no se generaron nuevas obras.
Productiva, comercial, cultural u otras no definidas
1.0-Descripción de las obras ejecutadas y/o instalación de equipamiento.
No aplica ya que no se generaron nuevas obras.
1.2- Anteproyecto de obras remitido al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (incluir plano o croquis).
No aplica ya que no se generaron nuevas obras.
III.PLAN DE CONTINGENCIA
1.-Implementación del plan de contingencia según cronograma (instalación de elementos de seguridad, capacitación, simulacros y señalética).
Riesgos de incendios: El sindicato adquirió e implementos extintores para su uso en categorías de control de incendio Tipo A, B y C ubicados en el sector de destinación de la infraestructura portuaria. Se dispone del número de contacto de bomberos y servicios de emergencias de la comuna como por ejemplo el contacto con la posta rural de San Marcos. Queda pendiente el simulacro de incendios y tsunamis, el cual no pudo ser gestionado por una seria de contingencias de salud de miembros del comité, y por compromisos laborales. Actualmente la directiva sindical, quien también conforma el comité de administración no se encuentra vigente desde el 22 de diciembre de 2025, entrando en receso hasta las próximas elecciones a realizarse el primer trimestre 2026. Una vez concluido el proceso eleccionario, se retomarán las gestiones con la autoridad para realizar los simulacros pendientes. Riesgo de Tsunami: Queda pendiente la gestión de coordinación para un proceso de simulacro una vez conformada la nueva directiva.
2- Acciones de contingencia acaecidas en el periodo.
No se realización acciones de contingencia por no presentarse durante el periodo de vigencia.
3.-Modificaciones al plan de contingencia (incluir cronograma de actividades)
No se realización modificaciones del plan de contingencia.
IV.RESOLUCION DE CONFLICTOS.
1.0.- Denuncias, reclamos, sanciones.
No se presentaron situaciones de denuncias y/o reclamos
2.0.-Modificación al mecanismo de resolución de conflictos.
No se realizaron modificaciones.
V.REGIMEN TARIFARIO
1.0-Alcances de la aplicación del régimen tarifario.

La organización tiene aprobado el Plan de Administración a través de Resolución Exenta N°42 del 20 de marzo de 2007 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. En dicho plan cuentan con un régimen tarifario, el cual distingue entre usuarios directos e indirectos para cada uno de los servicios que ofrecen. Este contempla un listado tarifario que se mantiene a la fecha, y hace la distinción de usuarios directos e indirectos que utilizan las instalaciones portuarias de la destinación (Tabla 1 y Tabla 2.

Tabla. 1 valor tarifario usuarios directos

USUARIOS DIRECTOS		
SERVICIO OFRECIDO	UNIDAD	VALOR
Derecho a muelle	Carga Día	\$ 1.600
Varado de embarcación	Día	\$ 1.600
Uso pañol	Arriendo mensual	6.200
Ingreso vehículo menor	Evento	\$ 800
Ingreso vehículo mayor	Evento	\$ 2.350.
Estacionamiento	Día	\$ 1.600.
Arriendo de espacios (10m²)	Semanal	\$ 5.500.

Tabla. 2 valor tarifario usuarios indirectos

USUARIOS INDIRECTOS		
SERVICIO OFRECIDO	UNIDAD	VALOR
Derecho a muelle	Carga día	\$ 3.900.
Varado de embarcación	Día	\$ 3.900.
Uso pañol	Arriendo mes	\$ 15.500.
Ingreso Rampa	Día	\$ 12.500.
Ingreso de camiones 5 ton.	Día	\$ 9.300.
Ingreso de vehículos	Día	\$ 1.500.
Estacionamiento	Día	\$ 4.700.
Arriendo de espacios (10m²)	Semanal	\$ 7.800.

2.0-Modificación del régimen tarifario.

Sin modificaciones durante el periodo 2024-2025, sin perjuicio de esto el comité de administración y su asamblea de socios, buscará realizar modificaciones al actual plan de administración vigente en términos de cobro tarifario, ya que no distingue a pescadores beneficiarios del sindicato versus los no sindicalizados, esto para efectos de cobro por derecho de uso de muelle. Entre las posibles soluciones entregadas se debe evaluar la factibilidad de generar algún reglamento de administración que permita diferenciar a los usuarios directos socios y no socios.

VI.GESTION EN LA CALETA

1.0.-Administración.

El Funcionamiento del comité de administración si bien permite de manera básica cumplir con el plan vigente, es necesario buscar alternativas de contratación de un administrador o administradora permanente, de preferencia que viva en Chipana. La razón es para que las actividades dirigenciales puedan ser desarrolladas en pleno, que se dificultan al realizar la actividad de administración, reduciendo las opciones de continuar gestionado nuevos recursos para la organización en el corto y mediano plazo.

1.1.-Cambios en las dirigencias de la OPA(S) titular(es).

Se presenta un cambio de directiva, la cual ya no está vigente desde el 21 d diciembre de 2025. La nueva directiva será elegida en primer trimestre 2026.

1.2 Cambios en el comité de administración.

Se presentará el cambio, una vez que asuma la nueva directiva para formar el comité de administración.

1.3 Modificación del uso y funcionamiento de las obras y espacios de la caleta.

En general se realizó un buen funcionamiento de la infraestructura portuaria, no reportándose algún uso indebido.

1.4 Arriendos y cesiones (adjuntar resolución de aprobación).

No se generaron arriendo y cesiones

1.5 Gestión financiera del periodo.

Los resultados financieros de la caleta y cantidad de recursos ingresados a las arcas de las organizaciones por los servicios sujetos a tarifa, presentó un ingreso estimado de \$1.047.800.-pesos según registros talonario, donde destacan los meses del primer semestre con los mayores ingresos por concepto del uso de muelle de Caleta Chipana por pesca recreativa y extractiva. Parte de lo generado, un monto menor de \$20.000.- pesos diarios cada 2 semanas se destinan a contratar a una persona que realice aseo en la destinación.

1.6. Proyecciones para próximo periodo (proyectos, inversiones).

Se está trabajando en la prefactibilidad para expandir el sector polígono de destinación (para sumar 1.900 m² aprox.). La proyección suma una superficie total de 4.380 m² aprox. (Figura.1) Para estacionamiento, e instalación baños y duchas. Usos de energías limpias como solar y eólica. Postulación a fondos públicos Indespa, Sercotec, CORFO entre otros.

Para mayores detalles, revisar PPT Cuenta Pública 2025



Figura. 1. polígonos de proyección de actividades

VII.-LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES AL PLAN DE ADMINISTRACION EN LA ASIGNACION REALIZADA POR EL COMITÉ INTERSECTORIAL.

No se presentaron cambios en el plan.

VIII.- INTERACCION CON LA COMUNIDAD ALEDAÑA A LA CALETA (sociales, ambientales, culturales, otras)

En términos territoriales, la caleta mantiene una constante conexión con caleta San Marcos, principalmente por la ubicación de la posta rural y de relación comercial entre pescadores.

En el ámbito social, esta liderada por la Junta de Vecinos de Caleta Chipana la cual se encuentra dentro de la organización CDL que reúne a las juntas de vecino de las caletas rurales de la comuna de Iquique. El CDL mantiene un constante dialogo entre Chipana con el resto de las caletas para abordar problemáticas sociales, salud y seguridad planteadas en diversas mesas de trabajo junto a las autoridades de la región.

En materia ambiental, se encuentra un proceso entorno a formar un espacio protegido costero de múltiples usos en la zona de bahía Chipana. La Seremia de Medio Ambiente de Tarapacá junto con el sindicato se encuentran trabajando desde el año 2018 en el diseño de un área protegida, que permita el desarrollo de diversas actividades productivas que utilicen servicios ambientales tales como el turismo, la pesca artesanal entre otras líneas de trabajo. El objeto es realizar algo similar a la experiencia de Punta de Choros y Chañaral de Aceituno en la región de Tarapacá. Esta gestión también compromete la opinión del resto de las caletas hacia el norte, que podrán continuar o rechazar esta iniciativa a pesar de ser exclusivo en la zona de caleta Chipana.

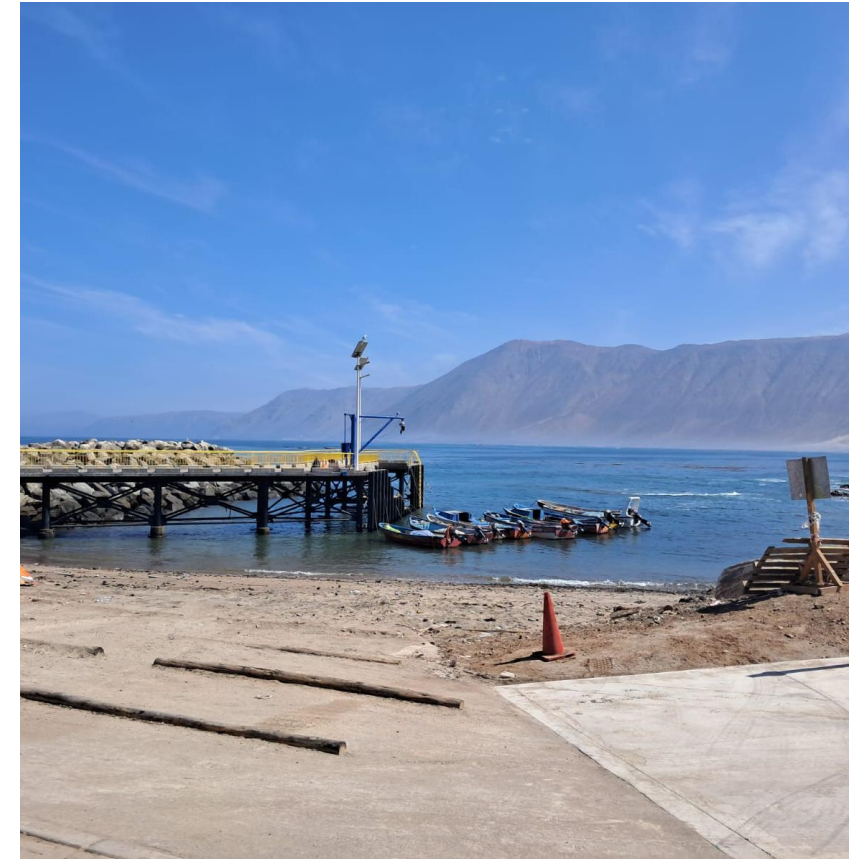
En los aspectos culturales, el relacionamiento entre los habitantes de Chipana con otras caletas aledañas colindantes es más bien escasas en este aspecto, donde la fracción más antigua de habitantes que formaron la caleta se relaciona más con el resto de los pescadores fundadores de por ejemplo Caleta San Marcos y Rio Seco dado su origen común entre las regiones de Atacama y Coquimbo. Los nuevos pescadores nacidos en Chipana tienen pocas cosas en común con otros jóvenes de otras caletas, destacando el trabajo común de pesca artesanal y la fiesta de San Pedro cada 29 de junio.

Primer informe anual de seguimiento ley de caleta Chipana 5 de noviembre de 2025

SINDICATO DE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DE BUZOS
MARISCADORES Y ASISTENTE DE BUZOS DE
CALETA CHIPANA

Caleta Chipana

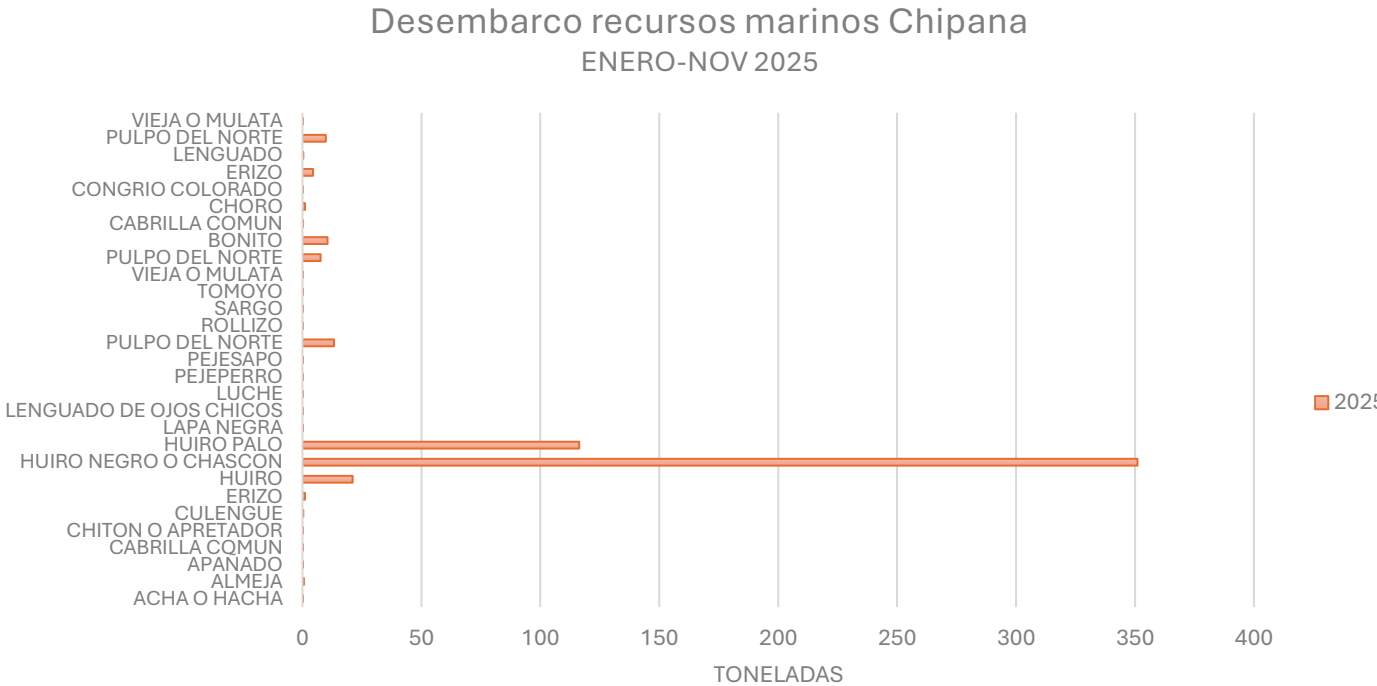
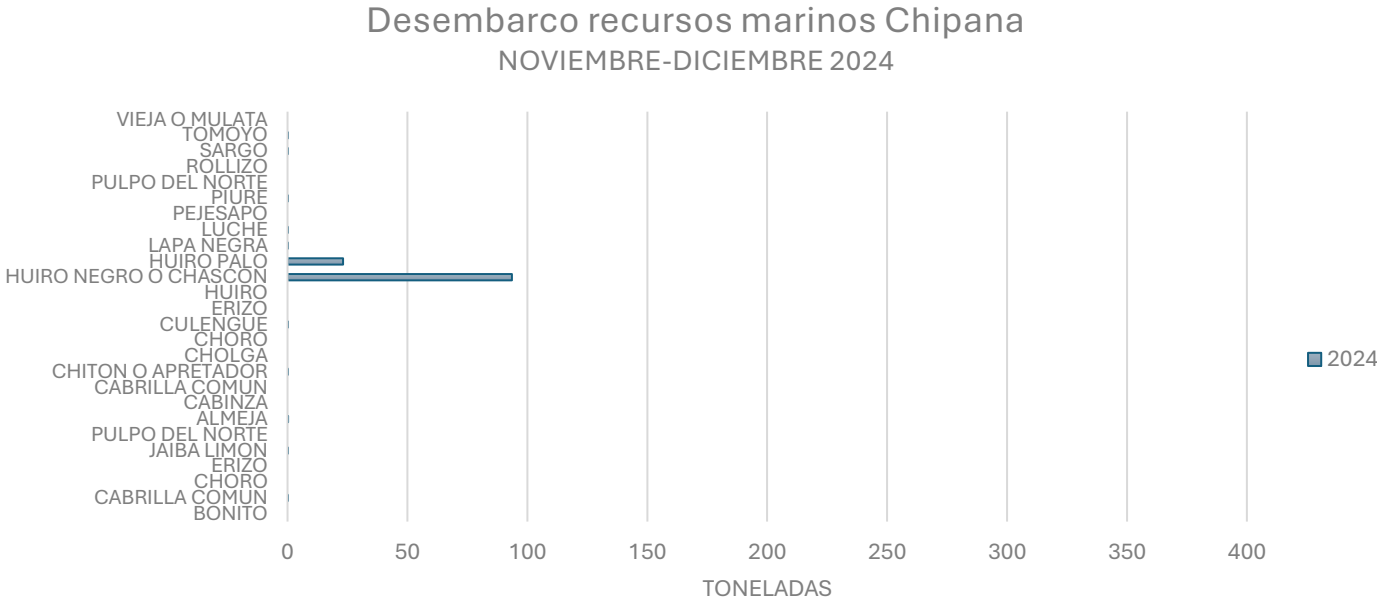
- Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos de Caleta Chipana
- es creado el año 1992, 32 socios, principalmente buzos mariscadores, amadores, recolectores de orilla y pescadores. Actualmente cuenta con 6 embarcaciones. Coadministran dos áreas de manejo Chipana A y Chipana B, donde los recursos mas extraídos consideran el Erizo Rojo, el Pulpo del Norte y, en menor medida el Choro Zapato y el Loco.
- **Asignación de destinación por ley de caleta por RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN - 02456/2024**



Actividades pesqueras artesanales realizadas por los miembros de caleta Chipana

2024	PULPO DEL NORTE	0 kilos
------	-----------------	---------

2025	PULPO DEL NORTE	13,257 kilos
------	-----------------	--------------





Otras actividades desarrolladas en
Caleta Chipana
“Fiesta San Pedro 2025”
27 de junio 2025

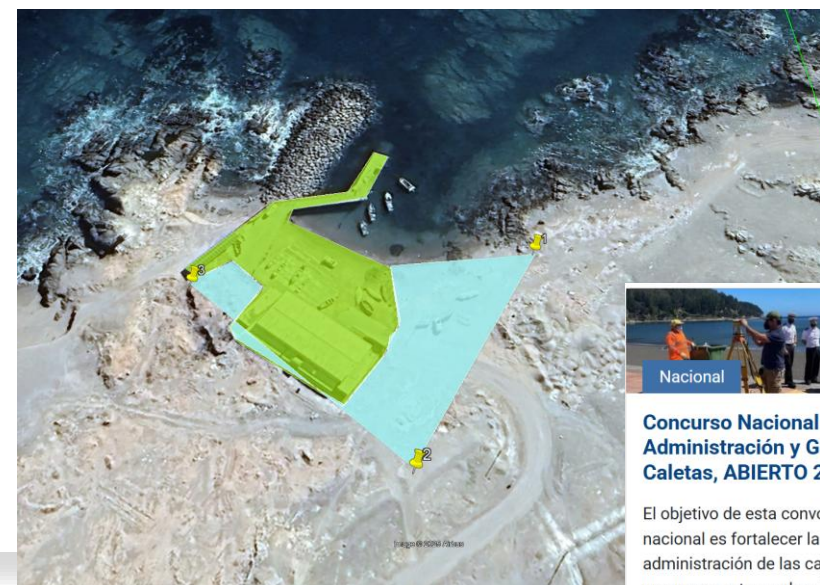


Estado de la infraestructura portuaria

- No se presentaron nuevas mantenciones DOP este año 2025.
- Se esta trabajando en la prefactibilidad para expandir sector polígono de destinación (para sumar 1.900 m2 aprox.)
- La proyección suma una superficie total de 4.380 m2 aprox. Para estacionamiento, ordenamiento para instalar baños y duchas. Usos de energías limpias como solar y eólica.
- Postulación a fondos públicos Indespa, Sercotec, CORFO



N°	Actividad	Uso	Estado de la actividad
1	Carga y descarga	Desembarque de productos pesqueros	actual
2	Muelle de atraque	Desembarque de productos pesqueros	actual
3	San Pedro	Turismo	actual
4	Pañoles	Varado de embarcaciones	actual
5	Sombreadero	Varado de embarcaciones	actual
6	Explanada de trabajo	Varado de embarcaciones	actual
7	Servicios de preembarque y desembarque	Varado de embarcaciones	actual
8	Embarcadero	Varado de embarcaciones	actual



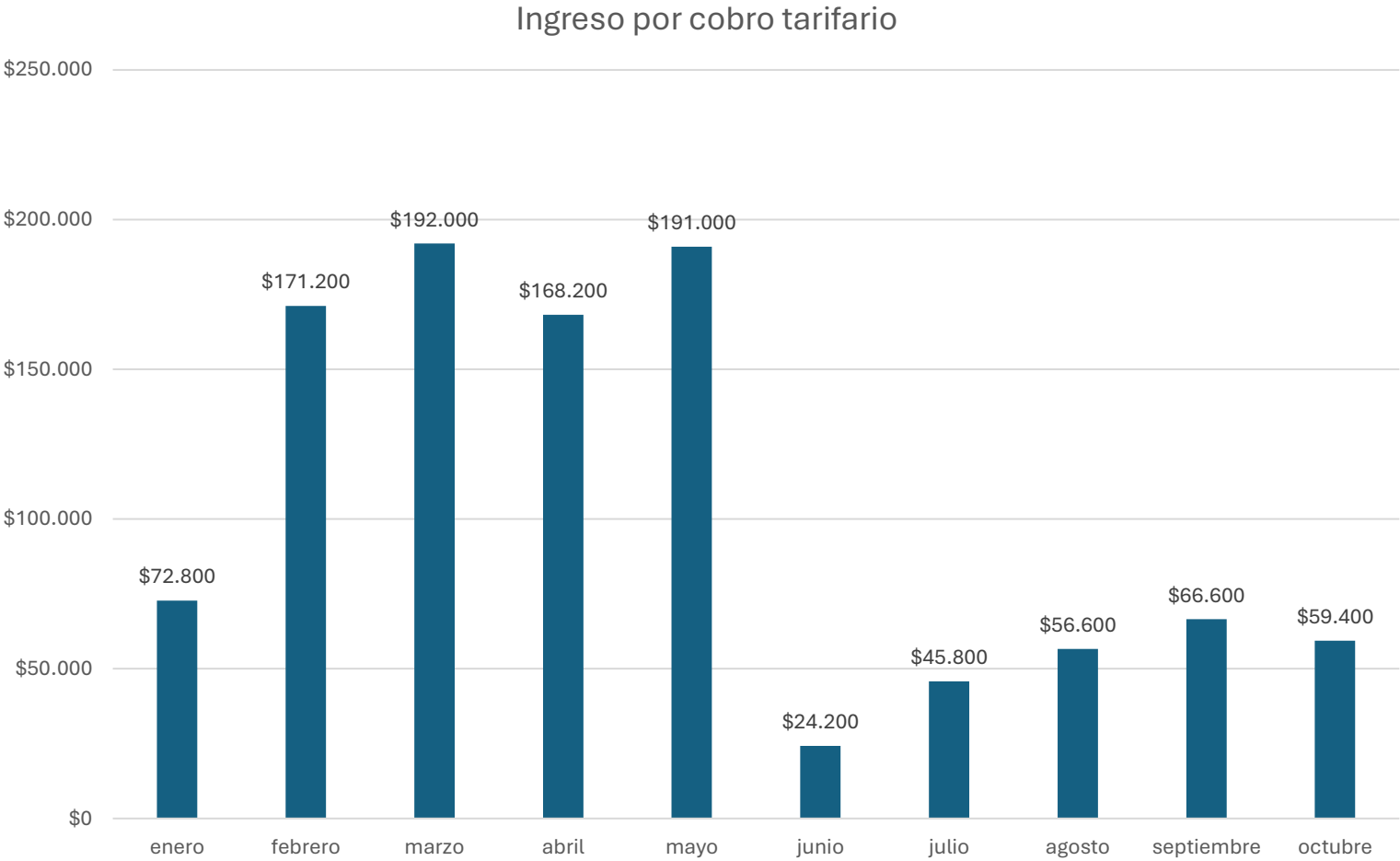
Concurso Nacional: Administración y Gestión de Caletas, ABIERTO 2025

El objetivo de esta convocatoria nacional es fortalecer la gestión y administración de las caletas pesqueras artesanales de nuestro país,

Resultados financieros de la caleta y cantidad de recursos ingresados a las arcas de las organizaciones por los servicios sujetos a tarifa.

USUARIOS DIRECTOS		
SERVICIO OFRECIDO	UNIDAD	VALOR
Derecho a muelle	Carga Día	\$ 1.600
Varado de embarcación	Día	\$ 1.600
Uso pañol	Arriendo mensual	6.200
Ingreso vehículo menor	Evento	\$ 800
Ingreso vehículo mayor	Evento	\$ 2.350.
Estacionamiento	Día	\$ 1.600.
Arriendo de espacios (10m²)	Semanal	\$ 5.500.

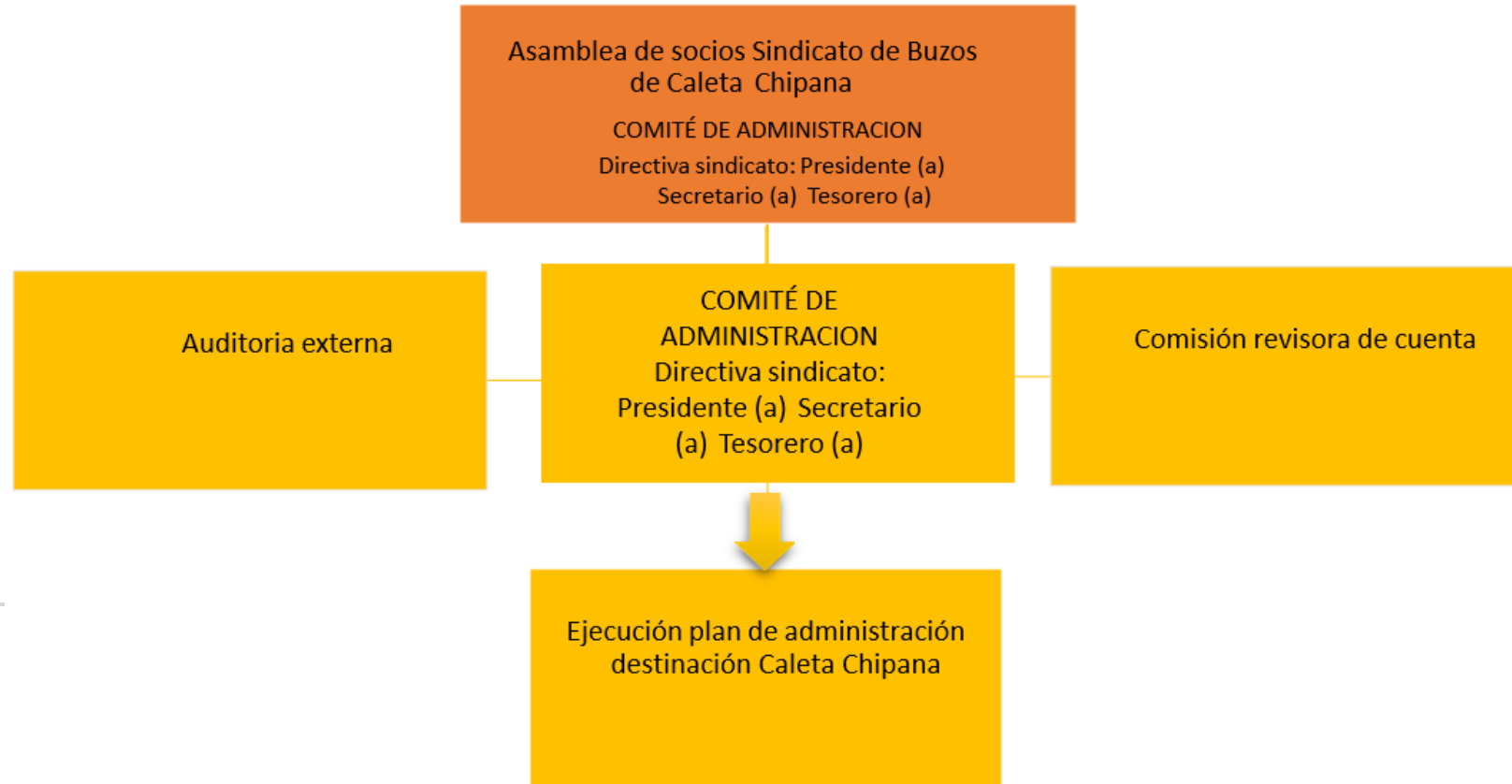
USUARIOS INDIRECTOS		
SERVICIO OFRECIDO	UNIDAD	VALOR
Derecho a muelle	Carga día	\$ 3.900.
Varado de embarcación	Día	\$ 3.900.
Uso pañol	Arriendo mes	\$ 15.500.
Ingreso Rampa	Día	\$ 12.500.
Ingreso de camiones 5 ton.	Día	\$ 9.300.
Ingreso de vehículos	Día	\$ 1.500.
Estacionamiento	Día	\$ 4.700.
Arriendo de espacios (10m²)	Semanal	\$ 7.800.



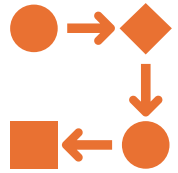
INGRESO TOTAL DE \$1.050.800.- PESOS

Funcionamiento del comité de administración

Se esta evaluando la contratación de un administrador o administradora



Resoluciones de conflictos



Procedimiento



1.-Formalizar y registrar en un libro de actas por parte del administrador, que considere en detalle los hechos, acciones o sucesos considerados conflictos.



2.- Los hechos serán discutidos y evaluados en reunión de Administración. Y se sanciona.



A la fecha NO se han presentado situaciones de conflicto.

Solicitudes de celebración de contratos de arrendamiento o comodato de espacios de la caleta que no sean de infraestructura portuaria pesquera artesanal.

- No se presenta aun celebraciones



Gracias



SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE BUZOS
MARISCADORES Y ASISTENTE DE BUZOS DE CALETA CHIPANA

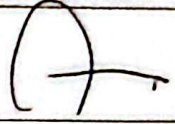
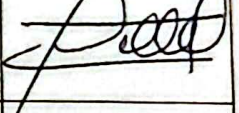
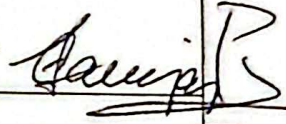
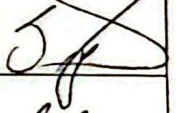
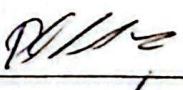
LISTA DE ASISTENCIA

PRIMER INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO LEY DE CALETA CHIPANA
5 DE NOVIEMBRE DE 2025

LUGAR: SEDE CALETA

FECHA: 5-11-2025

HORA INICIO: 16:10 HORA TERMINO 16:45

Nº	NOMBRE	RUT	INSTITUCIÓN	FIRMA
1	Marcos Aurelio Carrón	13.866.145-8	Sernepesca	
2	MAURICIO LLONA	6779977	Sernepesca	
3	Miruluz Díaz Boro	10.114700-2	Junta de Vecinos C. Aupono	
4	Filomena Caliza	6.553133-K	Sindicato	
5	Deysi Castiles	4.569688-K	Sindicato	
6	Sergio Botto C.	9758717-J	Sindicato	
7	Ayuda Guerra	10.571-133-6	Sindicato	
8	Amable del, R.	15404042-1	Sindicato	
9	Bartolome, M.	9653523-6	SINDICATO	
10	Diego Poma	9069403-0	Sindicato	
11	Jorge Valdez L.	8386094-9	Sindicato	

12	Juan Ingarro	80222.1400	Sindicato	ee
13	JOINE ALMENDROS	10108884-4		ee
14	HECTOR COLO	2048750-3		ee
15	VORGE VOPIA	8651780-9		ee
16	JOSE LUIS M.	13534.450-8		ee
17	JOSE GUSTAVO V.	3.510.998-2		ee
18	JOSE CONTRERAS	17.628.680-6	Sindicato	ee
19	NELSON - OSSA	70238502-0		ee
20	CARLOS ALVAREZ	9298.945-7		ee
21	FABRIZIO CASTANOS	18370348-7	CHIPORA	ee
22	ENZO ROJAS P.	154511180	Asesor Técnico CNG	ee
23				
24				
25				
26				

**Acta de reunión N°1. Cuenta pública Ley de Caleta 2025 Sindicato de Trabajadores
Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos de Caleta Chipana
(Sindicato de Chipana)**

Lugar: Caleta Chipana, Comuna de Iquique.

Fecha: 5 de noviembre del año 2025,

Asistentes: presidente y tesorero sindicato Chipana. No fue posible la asistencia de secretaria por motivos de salud.

Director regional Sernapesca Mauricio Ulloa Encina y funcionario Marcelo Huanchicay

Presidenta Junta de Vecinos Caleta Chipana Mariluz Díaz Toro

Hora inicio: 16:10 hrs. Hora termino: 16:45 hrs.

Desarrollo de la actividad

El presidente del Sindicato de Chipana don José Contreras Lamas, inicia la exposición de la cuenta pública 2025. La estructura de la exposición inicia con una breve reseña de formación del sindicato de Chipana. Se exponen las actividades pesqueras de caleta Chipana a través de los desembarcos registras por Sernapesca entre noviembre de 2024 a octubre del año 2025. Se destaca la extracción de huiro negro y palo como los principales recursos extraídos, seguidos de pulpo del norte y bonito.

Se destacan las actividades de la comunidad como la fiesta de San Pedro y San Pablo, destacando el trabajo conjunto entre el sindicato de Chipana y la Junta de Vecinos. Esta contó con una gran asistencia de personas, y donde esta actividad fue financiada íntegramente por el fondo nacional fiesta San Pedro 2025 de INDESPA. Respecto al estado de la infraestructura portuaria, se señala que no se presentaron nuevas mantenciones DOP este año 2025. Se está trabajando en la prefactibilidad para expandir sector polígono de destinación (para sumar 1.900 m² aprox.) La proyección suma una superficie total de 4.380 m² aprox. Para estacionamiento, ordenamiento para instalar baños y duchas. Usos de energías limpias como solar y eólica. Postulación a fondos públicos Indespa, Sercotec, CORFO.

Los resultados financieros de la caleta y cantidad de recursos ingresados a las arcas de las organizaciones por los servicios sujetos a tarifa, presentó un ingreso estimado de \$1.047.800.- pesos según registros talonario, donde destacan los meses del primer semestre con los mayores ingresos por concepto del uso de muelle de Caleta Chipana por pesca recreativa y extractiva.

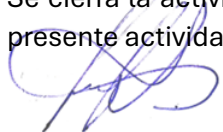
El Funcionamiento del comité de administración. Se detalla el organigrama de trabajo implementado en la organización, consistente en un comité de administración quienes junto a la asamblea de socios del sindicato trabajan en conjunto para la mejora constante del proceso. Como principal lineamiento, se está evaluando la contratación de un administrador o administradora permanente, de preferencia que viva en Chipana.

Con respecto a la resolución de conflictos. Se explica que esta consiste en un procedimiento liderado por el comité de administración en la figura de la directiva del sindicato quienes, junto a la asamblea de socios del sindicato, determinan las medidas de acción frente a problemas generados por personas en la destinación. A la fecha no ha sido necesario la aplicación de procedimiento alguno.

Espacio de consultas

Se destaca el funcionamiento y desafíos por parte de los asistentes de administrar la destinación de Chipana bajo la Ley de Caleta. Una de las principales aprensiones de los socios del sindicato, es poder buscar modificaciones al actual plan de administración vigente, que no distinga a pescadores beneficiarios del sindicato versus los no sindicalizados, esto para efectos de cobro por derecho de uso de muelle. Entre las posibles soluciones entregadas destacan las sugerencias por parte de la presidenta de la Junta de Vecinos de Chipana y por el director de Sernapesca, donde ambos señalan que habría que evaluar como opción este periodo 2026, la factibilidad de generar algún reglamento de administración que permita diferenciar a los usuarios directos socios y no socios.

Se cierra la actividad con una aprobación de la asamblea de socios, y demás asistente a la presente actividad.



JOSE LUIS CONTRERAS LAMAS
PRESIDENTE
RUT: 17628680-6

SINDICATO DE BUZOS MARISCADORES
ASISTENTES BUZOS DE CALETA CHIPANA
Fundado el 16 de Agosto de 1992
R.S.U. 1/1/228



NELSON OSSANDON PERALTA
TESORERO
RUT: 10238502-0

Imágenes de la actividad





cuenta publica
Chipana 2025

miércoles, 5 de noviembre de 2025 16:07

Tarapacá
19K 386656 7639889



APRUEBA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DEL PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO, SOLICITADA POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE BUZOS MARISCADORES Y ASISTENTES DE BUZOS DE CALETA CHIPANA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DEL DECRETO SUPREMO N° 98 DE 2018 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN - 03395/2025

VALPARAÍSO, 07/ 11/ 2025

VISTOS:

La solicitud de prórroga para la primera entrega del informe de seguimiento presentada con fecha 29 de octubre de 2025, por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos de Caleta Chipana; el Convenio de uso suscrito entre el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos de Caleta Chipana, de fecha 04 de diciembre de 2024; Resolución Exenta N°352 de 06 de febrero de 2025 que aprueba Convenio de uso entre el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos de Caleta Chipana; el Decreto Exento N°646 de 2021 y el Decreto Supremo N°149 de 2010, ambos del Ministerio de Defensa Nacional; la Resolución Exenta N° 0456, de fecha 07 de noviembre de 2024, que asignó la caleta Pesquera Chipana el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos de Caleta Chipana; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.027 que Regula el Desarrollo Integral y Armónico de las Caletas Pesqueras a Nivel Nacional y Fija Normas para su Declaración y Asignación; el Decreto Supremo N° 98 de 2018, que contiene el Reglamento que Regula los Títulos I y III de la Ley 21.027 sobre el Desarrollo Integral y Armónico de las Caletas Pesqueras a Nivel Nacional y Fija Normas para su Declaración y Asignación; el D.S. N° 240 de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija la Nómina Oficial de Caletas de Pescadores Artesanales; la Resolución N° 36 del año 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Exento N° 646 de 2021, citado en vistos, el Ministerio de Defensa Nacional destinó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, un sector de terreno de playa, playa, fondo de mar, porción de agua y uso de mejora fiscal en el lugar denominado Caleta Chipana, ubicada en la comuna y provincia de Iquique, región de Tarapacá, con el objeto de amparar actividades ligadas a la pesca artesanal de acuerdo al artículo 4° de la ley 21.027, citada en Vistos, con una vigencia de 30 años.

Que, con fecha 7 de noviembre de 2024, este Servicio dictó la Resolución Exenta N° 02456/2024, mediante la cual se asignó al Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos de Caleta Chipana la caleta señalada en el considerando anterior. La misma resolución aprobó el plan de administración presentado por dicha organización.

Que, con fecha 06 de febrero de 2025, este Servicio emitió la Resolución Exenta N° 352 que aprobó el convenio de uso celebrado con el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos de Caleta Chipana.

Que, el artículo 38 del Decreto N° 98 de 2018, citado en vistos, establece: “ *Del informe de seguimiento. Las organizaciones de pescadores artesanales signatarias deberán remitir anualmente al Servicio un informe de seguimiento del plan de administración, para efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del mismo. El plazo de un año será contado desde la fecha de la resolución que apruebe el plan de administración.*”.

Que, el artículo 41 del Decreto Supremo N° 98, ya citado, establece: “*El plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante el Servicio una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo de un año. El Director Nacional del Servicio se pronunciará mediante resolución, autorizando o denegando la prórroga solicitada.*”.

Que con fecha 29 de octubre de 2025 el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos de Caleta Chipana presentó ante este Servicio, una solicitud de prórroga del plazo para la entrega del informe de seguimiento, respecto de la caleta pesquera Chipana. Dicha solicitud se funda en que la organización se encuentra en revisión de todas las actividades, tanto sociales como de fomento productivo y que deben ser parte del primer informe a presentar.

Que, por tanto, Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos de Caleta Chipana, respecto de la caleta pesquera Chipana presentó ante este Servicio una solicitud fundada para la prórroga de entrega del informe de seguimiento, dentro del plazo establecido en el artículo 41, en relación al artículo 43 del Decreto N° 98, ya citados, por lo que corresponde acoger dicha prórroga en los términos que se señalarán en el resuelto del presente acto.

RESUELVO:

1.Apruébase la solicitud de prórroga de plazo para la entrega del primer informe de seguimiento presentada con fecha 29 de octubre de 2025, por Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos de Caleta Chipana, respecto de la caleta Chiapana de la comuna y provincia de Iquique, región de Tarapacá, asignada a esta organización mediante la Resolución Exenta N° 02456 de fecha 07 de noviembre de 2024, de este Servicio, por un plazo de 3 meses, contados desde el vencimiento del plazo establecido en el artículo 38, en relación al artículo 43 del Decreto Supremo N° 98 de 2018, contándose desde 7 de noviembre de 2025, venciendo dicha prórroga el día **7 de febrero de 2026**.

2.La presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de reposición y jerárquico, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 19.880.

Anótese, comuníquese y archívese.



ESTEBAN DONOSO ABARCA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Anexos (Uso Interno)

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CARTA PRORROGA	Digital	Ver		

Distribución:

Subdirección Jurídica
Departamento de Pesca Artesanal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=28902385&hash=9e3c8>



CERTIFICADO N° 101/2025/440

Esta Dirección del Trabajo, certifica:

Que, la organización denominada: SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE BUZOS MARISCADORES Y ASISTENTES DE BUZOS DE CALETA CHIPANA, se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el N° 1010228 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Provincial del Trabajo de IQUIQUE.

Que, los representantes de dicha organización depositaron en esa Inspección los antecedentes relativos a la composición del directorio, el que, a la fecha de emisión del presente Certificado, se encontraría integrado por las siguientes personas:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
17628680-6	JOSE LUIS CONTRERAS LAMAS	PRESIDENTE	21/12/2023	21/12/2025
10238502-0	NELSON OSSANDON PERALTA	TESORERO	21/12/2023	21/12/2025
9755000-K	VICTORIA CASTILLO VERGARA	SECRETARIO	21/12/2023	21/12/2025

Que, conforme a los antecedentes depositados en la Inspección ya señalada, la organización se encontraría afiliada a

Nombre	Fecha Afiliación
FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS MARISCADORES DE PRIMERA REGION	13/04/1993
CONFEDERACION NACIONAL DE PESCADORES ARTESANALES DE CHILE	13/04/1993



DIRECCIÓN DEL TRABAJO

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en la siguiente dirección:
<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

La validación de este certificado se podrá efectuar hasta 60 días contados desde la fecha de emisión.

Código de verificación: 0ee48356-1a5c-4558-8d85-e4b97d27a0b3

Certificado emitido el 18-05-2025